

Grupo de expertos de la ONU preocupado por la situación de privación de la libertad en la Argentina

BUENOS AIRES / GINEBRA (18 de mayo de 2017) – El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria manifestó hoy su preocupación por la selectividad del sistema de justicia penal argentino en relación con las personas de diferentes orígenes socioeconómicos y de quienes participan en protestas sociales.

“Aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad como los niños, el colectivo LGBTI, los pueblos indígenas y los migrantes tienen mayor probabilidad de ser detenidos por la policía por la sospecha de haber cometido un delito o ‘demorados’ para verificar su identidad”, una delegación del grupo declaró [al finalizar su segunda visita oficial a la Argentina](#) para evaluar situaciones de privación de la libertad en el contexto del sistema de justicia penal, las discapacidades psicosociales y la migración.

“Resulta particularmente alarmante la respuesta desproporcionada de las fuerzas del orden ante las manifestaciones realizadas por los pueblos indígenas”, expresaron los expertos en derechos humanos Sètondji Roland Adjovi y Elina Steinerte. “Exhortamos a las autoridades argentinas a que se abstengan de emplear una fuerza desproporcionada y reanuden el proceso de diálogo con las comunidades indígenas.”

La delegación señaló que la policía tiene amplias facultades de detención y que se usa en exceso la prisión preventiva, con un 60 por ciento de los detenidos en esta categoría.

“A menudo las comisarías se utilizan para alojar personas en prisión preventiva e incluso condenadas. No obstante, las comisarías no están equipadas para tal fin y el personal policial no es idóneo ni se encuentra capacitado para llevar adelante las funciones de agentes penitenciarios”, enfatizó el grupo.

“Alentamos a las autoridades a aplicar medidas alternativas a la detención en todos los casos posibles y, en especial, en aquellas instancias en que las personas enviadas a un centro de detención irán a un entorno inadecuado o en condiciones de hacinamiento, lo que en sí mismo sería una forma de castigo”, señalaron.

El Grupo de Trabajo observó que, en el caso de menores de edad, la excepcionalidad en la privación de la libertad no se aplica como corresponde

en la Argentina. “Durante nuestra visita, recibimos testimonios de casos de privación de la libertad y maltrato de menores de 16 años por parte de las fuerzas de seguridad”.

También destacaron la situación de los denominados ‘pacientes sociales’ o personas con discapacidad psicosocial que no cuentan con los recursos ni con las redes sociales como para poder vivir con sus familias o en la comunidad y, por ende, están confinados a instituciones psiquiátricas durante años e inclusive décadas, sin perspectivas reales de liberación.

En relación con la detención de migrantes, el Grupo de Trabajo lamentó la adopción del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2017, que modificó las disposiciones de la Ley sobre Política Migratoria Argentina N° 25.871 y eliminó salvaguardas importantes.

“La detención de migrantes debe ser excepcional, y puede justificarse únicamente si persigue un fin legítimo, es proporcional además de necesaria, y cuenta con el control judicial apropiado”, agregaron los expertos.

Del 8 al 18 de mayo, el Grupo de Trabajo visitó la Ciudad de Buenos Aires, así como las provincias de Buenos Aires, Chubut y Jujuy, donde mantuvo reuniones con las autoridades federales y provinciales y realizó consultas con un amplio espectro de representantes de la sociedad civil. Visitó 19 centros de privación de la libertad y entrevistó a unas 200 personas alojadas en dichas instituciones.

En septiembre de 2018, el Grupo de Trabajo presentará su informe final ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

FIN

*El [Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria](#) está integrado por cinco expertos independientes de cinco regiones del mundo: el **Sr. José Guevara** (México), actual Presidente; la **Sra. Elina Steinerte** (Letonia), la **Sra. Leigh Toomey** (Australia), el **Sr. Seong-Phil Hong** (República de Corea) y el **Sr. Sètondji Roland Adjovi** (Benín).*

Los Grupos de Trabajo forman parte de los ‘[Procedimientos Especiales](#)’, el mayor órgano de expertos independientes en el sistema de la ONU para los Derechos Humanos, que reúne a los mecanismos de investigación y monitoreo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a situaciones concretas en países o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Los expertos de los Procedimientos Especiales trabajan de manera voluntaria; no son personal de la ONU y no reciben un salario por su trabajo. Son independientes de cualquier gobierno u organización y actúan a título individual.

ONU Derechos Humanos, página de país: [Argentina](#)

Para más información y **solicitudes de prensa**, por favor póngase en contacto con:

En Buenos Aires (durante la visita):

Gustavo Poch (+ 54 011 4803 7671 / Gustavo.poch@unic.org)

Lucie Viersma (+41 79 444 3702 / lviersma@ohchr.org)

Margarita Nechaeva (+41 79 444 3940 / mnechaeva@ohchr.org)

En Ginebra (antes y después de la visita):

Lucie Viersma (+41 22 928 9380 / lviersma@ohchr.org)

Margarita Nechaeva (+41 22 928 94 62 / mnechaeva@ohchr.org)

O escriba a: wgad@ohchr.org

Para **consultas de prensa** sobre otros expertos independientes de la ONU:

Xabier Celaya – Sección de Medios (+ 41 22 917 9383 / xcelaya@ohchr.org)

[Accede aquí](#) a este comunicado de prensa

¿Te preocupa el mundo en que vivimos? **Entonces DEFIENDE hoy los derechos de los demás.** #Standup4humanrights y visita la página web: <http://www.standup4humanrights.org/sp/>